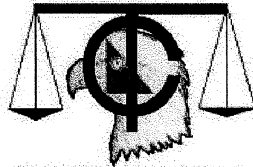
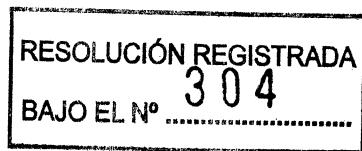




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

“2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813”

USHUAIA, 18 NOV 2013

VISTO: El expediente del registro de este Tribunal de Cuentas Letra TCP - PR N° 92/2009, caratulado: "S/ DCIA. DEL SECRETARIO ADJUNTO ATSA SR. MIGUEL ANGEL OLIVARES POR CONTRATO ENTRE EL HOSPITAL DE USHUAIA Y EL LIC. MARTINENCO"; y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de las actuaciones surge que las mismas tramitaron a raíz de una denuncia remitida por la Fiscalía de Estado, la cual fuera efectuada por el Sr. Miguel Angel OLIVARES, en carácter de Secretario Adjunto de la Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina (ATSA), referida a la contratación del Hospital Regional de Ushuaia con el Licenciado Enrique Marcelo MARTINENCO, mediante el sistema de Locación de Obra, con el objeto de obtener la provisión de un producto de software y los servicios conexos de consultoría y capacitación.

Que producidos los informes técnicos atinentes a la constatación de lo expuesto por parte de los sectores correspondientes se concluyó que el trabajo realizado supera el contratado originalmente, tanto en cantidad de módulos, como de las funcionalidades que los mismos brindan y en base a ello se dispuso por Resolución Plenaria N° 272/2010, dar por concluidas las actuaciones.

Que sin perjuicio de ello, por los artículos 2° a 8° se formularon recomendaciones y requerimientos, al Director del Hospital Regional de Ushuaia, que al resultar incumplidos motivaron la intimación a su cumplimiento que se le formuló a través del la Resolución Plenaria N° 25/2011.

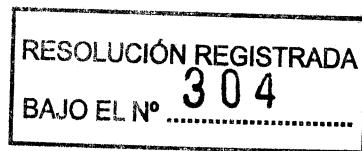
Que producida la respuesta, por parte del intimado, llega la instancia de evaluar el cumplimiento de la misma.

Que al respecto se pronuncia el Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable CPN Jorge ESPECHE, mediante Nota Interna N° 1957/2013 letra TCP – SC, sugiriendo “...**dar por concluidas las actuaciones y transcribir como objetivos de la investigación que se ha decidido comenzar en el H.R.U. algunos aspectos débiles detectados en su momento, como el funcionamiento del sistema informático, el personal encargado del mismo, etc...**”

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



“2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813”

Que merituadas las constancias, y siendo que la investigación primigenia fue concluida (Resolución Plenaria N° 272/2010), lo único que persistía pendiente -del año 2010- eran las recomendaciones y requerimientos formulados en los artículos 2° a 8° de la mentada Resolución, que fueran intimados a acreditarse en el mes de febrero de 2011 por la Resolución Plenaria N° 25/2011.

Que evaluadas las respuestas brindadas, surge apropiado -atento al tiempo transcurrido- que la constatación de la situación actual: -1) del personal que forma parte integrante del área informática de Hospital Regional de Ushuaia; 2) del sistema analizado oportunamente por la Licenciada Natalia Lorena ESTEBAN; 3) de las actuaciones sumariales oportunamente indicadas- sea integrada a la Auditoría dispuesta en el ámbito de Hospital Regional de Ushuaia por Resolución Plenaria N° 265/2013.

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo previsto en el artículo 2° inciso c) y concordantes de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Dar por concluidas las presentes actuaciones integrando las medidas propuestas por la Auditora Fiscal CPN María Fernanda COELHO, a saber: situación actual: 1) del personal que forma parte integrante del área informática de Hospital Regional de Ushuaia; 2) del sistema analizado oportunamente por la Licenciada Natalia Lorena ESTEBAN; 3) de las actuaciones sumariales oportunamente indicadas (artículo 6° de la Resolución Plenaria N° 272/2010), a la Auditoría dispuesta en el ámbito de Hospital Regional de Ushuaia por Resolución Plenaria N° 265/2013, a cuyo efecto serán remitidas las presentes actuaciones, para ser agregados al Expte. TCP PR N°265/2013.

ARTICULO 2°.- Recomendar a la Auditora Fiscal CPN María Fernanda COELHO, la atención de los plazos previstos en la Resolución Plenaria N° 71/02, solicitándole que en el plazo de veinte (20) días, desde su notificación, comunique a la Secretaría Contable si se verifican demoras de plazos en otras actuaciones a su cargo, a los fines de coordinar las herramientas que fueran menester para su solución.

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 304



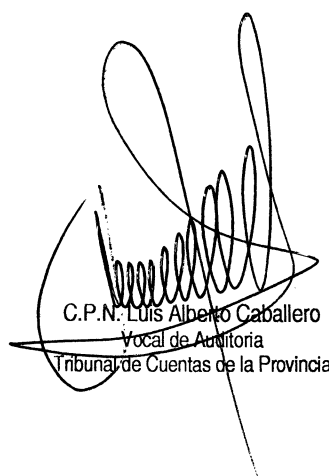
Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

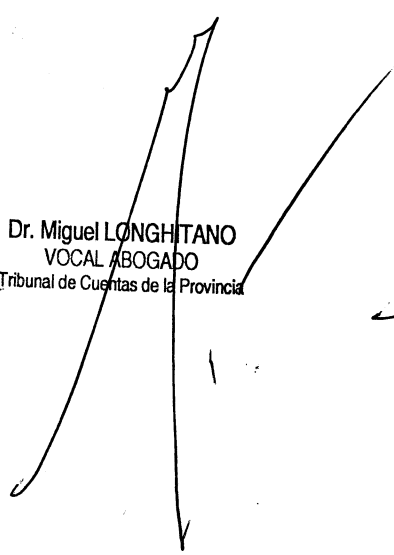
"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

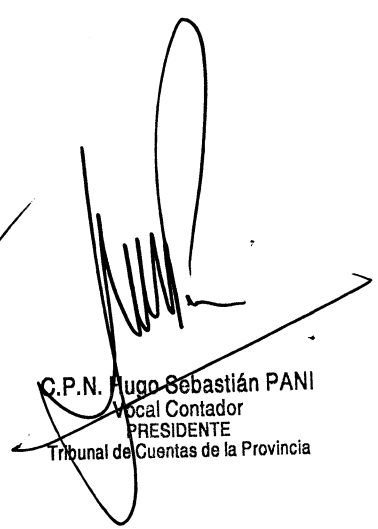
ARTICULO 3°.- Por Secretaría Privada del Plenario de Miembros notificar al Director del Hospital Regional Ushuaia, y en el Organismo a las Secretarías Legal y Contable, y por su intermedio a la Auditora Fiscal interviniente.

ARTICULO 4°.- Registrar. Comunicar. Publicar.

RESOLUCION PLENARIA N° 304 /2013.-


C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C.P.N. Hugo Sebastián PANI
Vocal Contador
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia